



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA; ASIGNA, RENUEVA, SUPRIME LOS ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL REGION DE LA ARAUCANIA, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

TEMUCO, 25 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-00130/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA Nº173/31/2024 de fecha 08 de enero de 2024, que designa a Don Mario Venegas Cárdenas como Director Regional de JUNAEB Región de La Araucanía; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución Nº 16, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica Nº 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa Nº 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria Nº5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta Nº 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta Nº 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 01 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 29 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	Nivel EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1				MEDIA	Municipalidad de Purén
2				MEDIA	Municipalidad de Purén
3				MEDIA	Municipalidad de Traiguén
4				MEDIA	Corp. Educ. Carahue
5				MEDIA	Corp. Educ. Carahue
6				MEDIA	Municipalidad de Ercilla
7				MEDIA	Municipalidad de Lonquimay
8				MEDIA	Municipalidad de Lonquimay
9				MEDIA	Municipalidad de Los Sauces
10				MEDIA	Municipalidad de Chol Chol
11				MEDIA	Municipalidad de Chol Chol
12				MEDIA	Municipalidad de Lumaco
13				MEDIA	FMDLA - C.E. Guillermo Hartl
14				MEDIA	Municipalidad de Cunco
15				MEDIA	Municipalidad de Cunco
16				MEDIA	Municipalidad de Cunco
17				MEDIA	Municipalidad de Cunco
18				MEDIA	Municipalidad de Cunco
19				MEDIA	Municipalidad de Cunco
20				MEDIA	Municipalidad de Cunco
21				MEDIA	Municipalidad de Toltén
22				MEDIA	Municipalidad de Nva. Imperial
23				MEDIA	Municipalidad de Nva. Imperial
24				MEDIA	Municipalidad de Nva. Imperial
25				MEDIA	Corp. Educ. Pitrufquén
26				MEDIA	Corp. Educ. Pitrufquén
27				MEDIA	Corp. Educ. Pitrufquén
28				MEDIA	Corp. Educ. Victoria
29				MEDIA	Corp. Educ. Victoria

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 28 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	Nivel EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
2	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
3	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
4	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
5	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
6	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
7	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
8	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
9	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
10	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
11	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
12	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
13	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
14	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
15	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
16	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
17	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
18	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
19	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
20	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
21	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
22	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
23	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
24	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
25	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
26	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
27	██████	█	████████████████████	SUPERIOR	Fundación CRESERES
28			████████████████████	MEDIA	Municipalidad de Lumaco

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024, de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 23 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Purén
2			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Purén
3			[REDACTED]	MEDIA	Corp. Educ. Carahue
4			[REDACTED]	MEDIA	Corp. Educ. Carahue
5			[REDACTED]	MEDIA	FMDLA - C.E Juan Bosco
6			[REDACTED]	MEDIA	FMDLA - C.E Juan Bosco
7			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Ercilla
8			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Lonquimay
9			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Lonquimay
10			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Freire
11			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Freire
12			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Los Sauces
13			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Traiguén
14			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Traiguén
15			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Chol Chol
16			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Chol Chol
17			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Lumaco
18			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Toltén
19			[REDACTED]	MEDIA	Corp. Educ. Pitrufquen
20			[REDACTED]	MEDIA	Corp. Educ. Pitrufquen
21			[REDACTED]	MEDIA	Corp. Educ. Pitrufquen
22			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Nva. Imperial
23			[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Nva. Imperial

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 22 de marzo de 2024.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.



MARIO VENEGAS CÁRDENAS
 Director Regional (S)
 dirección regional de la araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta segunda asignación	Digital	■		
Estados Completos 2 Asignación PRFE	Digital	■		

MMF/OMU

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
 Dirección Regional de La Araucanía



ACTA DE REUNIÓN N° 02

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22-03-2024.		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Araucanía		
Hora Inicio	11:00	Hora de Término	12:00
Motivo	Supresión enseñanza media. Asignación enseñanza media. Renovación enseñanza media. Renovación enseñanza superior.		

2.- Reporte de Entidades Ejecutoras:

Entidad Ejecutora	Fecha de Reporte	Coordinador / Apoyo Administrativo	Respaldo
Corporación Educacional Pitrufrquén	22-03-2024	Marcia Neculqueo	Correo electrónico
Corporación Educacional Carahue		Italo Castagnoli (Fabiola Arias)	Correo electrónico
Corporación Educacional Victoria	20-03-2024	Katherine Contreras	Correo electrónico
Fundación CRESERES	13-03-2024	Claudia Garay	Correo electrónico
FMDLA – C.E. Guillermo Hartl	19-03-2024	Camila Tripailaf	Correo electrónico
Municipalidad de Purén	13-03-2024; 18-03-2024	Juan Carlos Pacheco	Correo electrónico
Municipalidad de Traiguén	15-03-2024	Richard Mariangel (Andrea Higuera)	Correo electrónico
Municipalidad de Ercilla	18-03-2024	Sandra Espinoza	Correo electrónico
Municipalidad de Lonquimay	18-03-2024	Yamilet Catril	Correo electrónico
Municipalidad de Los Sauces	18-03-2024	Carmen Gloria Carrasco	Correo electrónico
Municipalidad de Chol Chol	20-03-2024	Nominanda Alarcón	Correo electrónico
Municipalidad de Lumaco	19-03-2024	Cristian Espinoza	Correo electrónico
Municipalidad de Cunco (Liceo Politécnico Sta. Cruz)	20-02-2023	Yilda Vidal (directora Liceo Politécnico Sta. Cruz de Cunco)	Correo electrónico
Municipalidad de Toltén	20-03-2024	Liliana Vargas	Correo electrónico
Municipalidad de Imperial	19-03-2024	Carmen Gloria Bustos	Correo electrónico



ACTA DE REUNIÓN N° 02

3.- Temas Tratados

Equipo técnico analiza y sanciona controles programáticos en relación con los antecedentes aportados por Entidades Ejecutoras de PRFE correspondiente a la segunda asignación del mes de marzo.

- a) **Supresión enseñanza media.**
- b) **Asignación enseñanza media.**
- c) **Renovación enseñanza media**
- d) **Renovación enseñanza superior**
- e) **Proceso de Revisión Documental.**
- f) **Gestión formularios plataforma SIB.**
- g) **Se incorporan 7 estudiantes de la comuna de Cunco por cierre de internado Liceo Politécnico Santa Cruz, quienes cumplen con requisitos para ser beneficiadas. Las alumnas formarán parte de Convenio con Municipalidad de Cunco.**

En base a las nóminas de estudiantes informadas mediante correo electrónico por las Entidades Ejecutoras se procede a sancionar los siguientes estado:

RENOVANTE MEDIA	
ESTADO	CANTIDAD
SUPRESIÓN	10
SUSPENSION 1S	0
TOTAL	10

POSTULANTE MEDIA	
ESTADO	
SUPRESION	13
SUSPENSION 1S	0
TOTAL	13

POSTULANTE MEDIA	
ESTADO	
ASIGNACION	29
TOTAL	29



ACTA DE REUNIÓN N° 02

RENOVANTE MEDIA	
ESTADO	
ASIGNACION	1
TOTAL	1

RENOVANTE SUPERIOR	
ESTADO	
ASIGNACION	27
TOTAL	27

4.- Responsable

<p>Nombre: MIGUEL MUÑOZ FRITZ Cargo : Encargado Oficina de Becas y Baes</p>	 <p>Firma y timbre</p>
<p>Nombre : ORIANA MENDEZ URRUTIA Cargo : Encargada Programa de Residencia Familiar Estudiantil.</p>	 <p>Firma y timbre</p>

N°	RUT	DV	NOMBRE ESTUDIANTE	NIVEL EDUCACIONAL	ENTIDAD EJECUTORA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
14	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
15	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
18	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
20	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
21	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
24	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
25	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
26	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
27	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SUPERIOR	Fundación CRESERES
28	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	MEDIA	Municipalidad de Lumaco